

TRANSITORIOS

PRIMERO

El presente Protocolo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Semanario de la UAM.

SEGUNDO

Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de este Protocolo se regirán, hasta su conclusión, por las disposiciones vigentes en la fecha en que se hayan presentado.

TERCERO

El presente Protocolo es el que deberá aplicarse en toda la Universidad, a efecto de que, los casos de violencia por razones de género se atiendan de manera uniforme y estandarizada, por lo que quedan sin efectos los protocolos que en esta materia hayan sido emitidos con anterioridad.